



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE FEBRERO DE 2019

No. 34

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo 159, 160, se adiciona una fracción VIII al artículo 161 y se reforma el artículo 164 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México 4
- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público de la Ciudad de México 6

Secretaría de Gobierno

- ◆ Nota Aclaratoria a la Actualización por la cual se da a conocer el Tabulador de Canje de Armas en el que se rige la Acción Institucional “Sí al Desarme, Sí a la Paz”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 14 de febrero de 2019 8

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestal para el ejercicio fiscal 2019, de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México 19

Secretaría del Medio Ambiente

Sistema de Aguas de la Ciudad de México

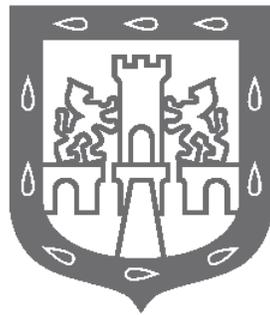
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la lista de colonias catastrales con un 70% o más de tomas con servicio medido, así como su consumo promedio en el ejercicio fiscal 2018 21
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Procedimiento de Regularización de Tomas Clandestinas de Agua o Drenaje, conforme al artículo Décimo Quinto Transitorio del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente para 2019 28

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 2

♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para Realizar el Trámite de Reclasificación de Índice de Desarrollo por Manzana, conforme al artículo Décimo Octavo Transitorio del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente para 2019	31
Secretaría de Turismo	
♦ Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestario para el ejercicio fiscal 2019, comunicado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	34
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria a las y los Aspirantes al Ejercicio del Notariado	35
Consejo de Evaluación del Desarrollo Social	
♦ Aviso por el cual, se da a conocer al público en general el cambio de domicilio de sus Oficinas	38
Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos	
♦ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal, para el ejercicio fiscal 2019, comunicado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	39
Alcaldía en Azcapotzalco	
♦ Acuerdo por el que se establecen como días inhábiles para el año dos mil diecinueve y enero del años dos mil veinte, los días que se indican	40
♦ Aviso por el cual, se informa a los comerciantes informales y aquellos inscritos en el Sistema de Comercio en Vía Pública (SISCOVIP), que se restringe para uso y/o explotación las vías o áreas públicas ubicadas en el perímetro "A", que se indican	42
Auditoría Superior	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el calendario presupuestal 2019	44
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-LP-041-2019 y SACMEX-LP-042-2019.- Convocatoria 008.- Contratación de diversas acciones relacionadas con obra pública	45
♦ Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.- Nota Aclaratoria a la Licitación Pública Nacional, número LPN/SACMEX/001/19, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 11 de febrero de 2019	48
♦ Instituto de Educación Media Superior.- Licitación Pública Nacional, número 3011-6001-01-2019.- Convocatoria 01/2019.- Servicio de limpieza	49
♦ Servicios de Salud Pública.- Licitación Pública Nacional, número EA-909007972-N3-19.- Convocatoria 03/19.- Contratación de diversos servicios	50
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ Servicio Lingüístico Empresarial, S.C.	51



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 159, 160, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 161, Y SE REFORMA DEL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

D E C R E T O

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 159, 160, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 161, Y SE REFORMA DEL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. – Se adiciona la fracción V, se recorren en el orden subsecuente las siguientes fracciones y se modifica la fracción II y VII del artículo 159; se reforma el artículo 160, se adiciona una fracción VIII al artículo 161; y se reforma el artículo 164 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, para quedar:

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPÍTULO IV

DEL PREMIO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 159.- El Premio de la Juventud de la Ciudad de México será convocado una vez al año y se entregará a todas las personas jóvenes de la Ciudad de México que participen de manera individual y/o colectiva en cada una de las formas de expresión informal y/o institucional y que destaquen en la defensa y promoción de los derechos de las personas jóvenes.

El premio de la Juventud de la Ciudad de México se otorgará en las siguientes distinciones:

- I. Promoción y desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación;
- II. Promoción y desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical y diseño gráfico;
- III. Promoción y desarrollo de disciplinas mentales y deportivas;
- IV. Mérito cívico, político y labor social;
- V. Ambiental y de salud pública;
- VI. Promoción y defensa de los derechos humanos;
- VII. Promoción y Fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígena residentes; y
- VIII. Reciclaje comunitario y fortalecimiento de imagen urbana y patrimonio cultural.

Artículo 160.- Los órganos encargados de emitir la convocatoria y las bases respectivas serán el Instituto en coordinación con el Consejo del Instituto y la Comisión de la Juventud del Congreso de la Ciudad de México, emitiendo la misma el primer trimestre del año, para ser entregado el 12 de agosto del mismo ejercicio fiscal que se convoque.

Artículo 161.- El órgano encargado de evaluar las propuestas para este premio, será un Jurado Calificador, el cual estará compuesto por:

- I. La persona titular del Instituto de la Juventud;
- II. Cinco integrantes del Consejo Joven;
- III. Un representante de la Universidad Nacional Autónoma de México;

- IV. Un representante de la Universidad Autónoma Metropolitana;
- V. Un representante de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México;
- VI. Un representante del Instituto Politécnico Nacional;
- VII. Un representante del Instituto Mexicano de la Juventud; y
- VIII. La o el Presidente de la Comisión de la Juventud del Congreso de la Ciudad de México.

Artículo 164.- El Premio de la Juventud de la Ciudad de México será entregado en sesión solemne que deberá celebrarse, con este único objeto, el 12 de agosto de cada año ante el pleno del Congreso de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.- **POR LA MESA DIRECTIVA, DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA, PRESIDENTE.- DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA, SECRETARIA.- DIPUTADA ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO, SECRETARIA.-** (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracciones XVII y XVIII, 7, párrafo primero, 10 fracción II, 12, y 21, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ROSA ÍCELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, ROSAURA RUÍZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.**
